



Resolución Jefatural

N° 0007-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 26 de febrero del 2014

VISTO:

El Memorandum N° 000272-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 febrero del 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Prestaciones solicita a la Unidad de Administración la atención a gastos para la asignación de fondos a las unidades territoriales del programa, a fin de llevar a cabo reuniones de asistencia técnica con los integrantes de los equipos técnicos de las Unidades Territoriales del Programa; bajo la modalidad "encargo".

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (03) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora:

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 00272-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 18 de febrero de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones justificó el requerimiento para la asignación de fondos a las Unidades Territoriales del Programa con el objetivo llevar a cabo reuniones de asistencia técnica con los integrantes de los equipos técnicos, ello afin de fortalecer sus capacidades en cuanto al manejo de criterios estandarizados para la supervisión, monitoreo y asistencia técnica a los actores involucrados en la prestación del servicio alimentario, el mismo que se llevara a cabo del 24 de febrero al 05 de marzo del presente año, lo cual asciende a la suma de S/. 492, 150,00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a efectos de solventar los gastos previstos para dicha actividad, conforme a lo señalado en el Informe N° 00096-2014-PNAEQW/UP-CE remitido por la Coordinadora de Componente Educativo de fecha 14 de febrero del 2014;

Que, mediante Memorándums N° 090-2014-MIDIS-PANEQW/UPP de fecha 26 de febrero del 2014, la Unidad de Planeamiento y Presupuestario remitió a la Unidad de Administración la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000690 por el importe solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N°321-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CAYSG de fecha 24 de febrero de 2014, la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales señaló que la solicitud de la Unidad de Prestaciones se enmarca a la normativa vigente para la entrega de fondos bajo la modalidad de Encargo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 063-2013-PNAEQW/UA/CC de fecha 26 de febrero del 2014, el Coordinador de Contabilidad informó que la solicitud de asignación de Encargo de la Unidad de Prestaciones cumple con las características que se requiere para ser ejecutada bajo la modalidad de Encargo, conforme a lo establecido por la normatividad vigente;

Que, de otro lado, en cuanto a la eficacia del presente acto administrativo, la misma debe ser anticipada al día 24 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva mencionada en el considerando cuarto de la presente Resolución y en lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, en cuya virtud los efectos de aquel podrán producirse antes de ser emitido el acto administrativo, cuando éste así lo disponga por ser más favorable al administrado, cuidando de no perjudicar derecho e intereses de terceros y se justifique la adopción de la medida, requisitos que concurren en el presente caso;

Con el visto de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue los “Encargos” por la suma de S/. 492, 150,00 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos para la asignación de fondos a las Unidades Territoriales del Programa, a fin de llevar a cabo reuniones de asistencia técnica con los integrantes de los equipos técnicos de las Unidades Territoriales del Programa para los días 24 de febrero al 05 de marzo de



2014; con eficacia anticipada al día 24 de febrero de 2014; gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y austeridad en materia del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsables del Encargo a las personas que se encuentran consignadas en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, quienes deberán efectuar la rendición correspondiente en el plazo de los tres (03) días establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el Encargo será efectuado a los clasificadores del gasto referidos en el Anexo 1, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Reuniones de Asistencia Técnica a los equipos de UT para el fortalecimiento de capacidades de los CAES

SEDE	REC. FUNC. MONEDAS	MONITORES DE GESTIÓN CAS	MONITORES DE GESTIÓN OS	ESPECIALISTAS Y COORDINADORES DE UT	MONITORES DE PLANTAS Y ALMACENES	SUPERVISORES DE COMPRAS	TOTAL	FECHAS	Nº TALLERES	DÍAS	ENCARGO A	DNI	CARGO	ALQUILER LOCAL 2.3.2.5.1.1	ALQUILER EQUIPOS 2.3.2.5.1.4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN 2.3.2.7.1.4.9	COPIAS 2.3.2.2.4.4	MOBILIDAD INTERPROVINCIAL 2.3.2.1.2.1	SERVICIO DE HOSPEDAJE 2.3.2.7.1.1.99	TOTAL
U.T. AMAZONAS	0049	25	23	5	2	4	59	24, 25 Y 26 de febrero	1	3	TANG TOLEDANO RENEE MAURICIO	05383703	JUT	1,500	600	8,850	472	2,360	5,900	19,682
U.T. ANCASH 1	0050	20	27	5	4	5	61	28 de febrero, 01 y 02 de marzo	1	3	JOSÉ LUIS KCOMT KCOMT	32794666	JUT	1,500	600	9,150	488	2,140	6,100	20,278
U.T. ANCASH 2	S/R	9	10	5	4	2	30	28 de febrero, 01 y 02 de marzo	1	3	JADE CARONI VEGA ESCOBEDO	18143969	JUT	1,500	600	4,500	240	1,200	3,000	11,040
U.T. APURÍMAC	0051	19	23	5	4	4	55	03, 04 y 05 de marzo	1	3	JOSEFINA CHAVEZ ROMAN	41212762	JUT (e)	1,500	600	8,250	440	2,200	5,500	18,490
U.T. AREQUIPA	0052	13	12	5	3	3	36	03, 04 y 05 de marzo	1	3	VALER PALACIOS RONALD	08186863	JUT	1,500	600	5,400	288	1,440	3,600	12,828
U.T. AYACUCHO	0053	27	27	5	7	5	71	26, 27 y 28 de febrero	1	3	PAZ DELGADO HERNAN VICTORIANO	07314104	JUT	1,500	600	10,650	568	2,840	7,100	23,258
U.T. CAJAMARCA 1	0054	22	33	5	4	5	69	03, 04 y 05 de marzo	1	3	PORTAL VÁSQUEZ ROCIO ELIZABETH	26693922	JUT	1,500	600	10,350	552	2,760	6,200	22,662
U.T. CAJAMARCA 2	S/R	23	50	5	7	5	90	26, 27 y 28 de febrero	1	3	ELMER GUSTAVO RAMÍREZ YUSSELLI	21133285	JUT	1,500	600	13,500	720	3,600	9,000	28,920
U.T. CUSCO	0055	32	43	5	6	7	93	26, 27 y 28 de febrero	1	3	ALVAREZ MEDINA DUNKER ARTURO	23920988	JUT	1,500	600	13,950	744	3,720	9,300	29,814
U.T. HUANCAYELICA	0056	26	25	5	5	5	66	28 de febrero, 01 y 02 de marzo	1	3	ORTEGA MESTAS ALIDA AIBE	07957078	JUT	1,500	600	9,900	528	2,640	6,600	21,768
U.T. HUANUCO	0057	25	34	5	5	7	76	24, 25 y 26 de febrero	1	3	MORALES ORDOÑES YANET	42565727	MONITOR DE GESTIÓN	1,500	600	11,400	608	3,040	7,600	24,748
U.T. ICA	0058	7	4	5	7	2	25	24, 25 y 26 de febrero	1	3	LINO CALDERÓN JACQUELINE	40412190	JUT	1,500	600	3,750	200	1,000	2,500	9,550
U.T. JUNÍN	0059	24	40	5	8	6	83	28 de febrero, 01 y 02 de marzo	1	3	CONTRERAS BONILLA LUIS HERNÁN	20074746	JUT	1,500	600	12,450	664	3,320	8,300	26,834
U.T. LA LIBERTAD	0060	25	26	5	3	5	64	26, 27 y 28 de febrero	1	3	PEREZ MORALES EDIT MARLENY	18139010	COORDINADOR DE S&M	1,500	600	9,600	512	2,560	6,400	21,172
U.T. LAMBAYEQUE	0061	11	13	5	6	3	38	28 de febrero, 01 y 02 de marzo	1	3	FERNANDINI DIAZ MARCO ANTONIO	16414622	JUT	1,500	600	5,700	304	1,520	3,800	13,424
U.T. LIMA METROPOLITANA	0062	11	12	5	16	7	51	24, 25 y 26 de febrero	1	3	OTAROLA GUILLEN IVETTE MILAGROS	10799973	JUT	1,500	600	7,650	408	2,040	5,100	17,298
U.T. LIMA PROVINCIAS	S/R	9	10	5	4	3	31	26, 27 y 28 de febrero	1	3	VÁSQUEZ SOLIS AUGUSTO FERNANDO	10312378	JUT	1,500	600	4,650	248	1,240	3,100	11,338
U.T. LORETO IQUITOS	0063	34	18	5	4	5	66	03, 04 y 05 de marzo	1	3	MANUEL YUMBATO ANGULO	05615683	JUT	1,500	600	9,900	528	6,600	6,600	25,728
U.T. LORETO YURIMAGUAS	0063	17	12	3	2	2	36	05, 06 y 07 de marzo	1	3	ABDUL VELA WONG	07559512	SUPERVISOR PROVINCIAL	1,500	600	5,400	288	1,440	3,600	12,828
U.T. MADRE DE DIOS	S/R	4	3	5	1	1	14	28 de febrero, 01 y 02 de marzo	1	3	MENDOZA PERALTA ALFONSO RAZIEL	26689734	JUT	1,500	600	2,100	112	560	1,400	6,272
U.T. PASCO	0064	11	13	5	3	2	34	26, 27 y 28 de febrero	1	3	VALLE CARBAJAL DHRMAS	04201360	JUT	1,500	600	5,100	272	1,360	3,400	12,332
U.T. PIURA Y TUMBES	0065	28	29	10	4	6	77	24, 25 y 26 de febrero	1	3	RAMOS CORNEJO GLADYS ESTHER MARIA	02667238	JUT	1,500	600	11,550	616	3,080	7,700	25,046
U.T. PUNO	0066	41	48	5	2	8	104	24, 25 y 26 de febrero	1	3	RUBÉN PACHECO CASTAÑEDA	08103222	JUT	1,500	600	15,600	832	4,160	10,400	33,092
U.T. SAN MARÍN	0067	17	28	5	5	4	59	03, 04 y 05 de marzo	1	3	LÓPEZ MALAVERRY ÁNGEL	00818200	JUT	1,500	600	8,850	472	2,360	5,900	19,682
U.T. TACNA Y MOQUEGUA	0068	8	5	8	3	4	28	05, 06 y 07 de marzo	1	3	VELARDE NIETO ILLIDA GEOVANNA	00496199	JUT	1,500	600	4,200	224	1,120	2,800	10,444
U.T. UCAYALI	0069	12	16	5	4	2	39	03, 04 y 05 de marzo	1	3	HAUREGÍN OFRACIO HERNAN CIRO	40532318	JUT (e)	1,500	600	5,850	312	1,560	3,900	13,722
TOTAL		500	584	136	123	112	1,455		26					39,000	15,600	218,250	11,640	62,160	145,500	492,150

